

OFICIO Nro. SEPS-SGD-IGT-2018-31503-OC

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2018

SEÑORES GERENTES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO  
SEGMENTO 5

**Asunto:** Aprobación del Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos para el segmento 5

De mi consideración:

El artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación de Delitos y Financiamiento de Delitos, señala:

*“Los sujetos obligados a reportar deberán aprobar e implementar un Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en el que deben hacer constar las obligaciones en la Ley, este Reglamento y las normas emitidas por los organismos de regulación y control correspondientes, el cual deberá ser registrado en la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) (...).”*

*Los sujetos obligados del sistema financiero, empresas de seguros, las bolsas y casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las cooperativas de ahorro y crédito, presentarán el Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, para la aprobación del respectivo órgano de control (...).”*

Mediante Resolución No. 459-2018-F del 28 de septiembre de 2018, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera reformó el contenido de la Norma de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos incluido el Terrorismo para las entidades de la economía popular y solidaria, en virtud de incluir con los cumplimientos normativos a las entidades del segmento 5.

Mediante oficio No. UAFE-SGD-CTPOSI-2018-0028-O de 10 de diciembre de 2018, la Unidad de Análisis Financiero y Económico – UAFE comunicó a esta Superintendencia que *“(...) las Cooperativas del Sector Financiero Popular y Solidario del segmento 5 podrán presentar en esta Unidad su Manual de Prevención de Lavado de Activos que deberá contener su Sistema de Prevención de Riesgos hasta el 29 de marzo de 2019 para lo cual adjuntará la Resolución de aprobación por parte la Superintendencia de Economía*

*Popular y Solidaria conforme lo determina el tercer inciso del artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos (...)*”

Con base a este antecedente, se dispone que las entidades controladas del sector financiero popular y solidario clasificadas en el segmento 5, remitan a este organismo de control el *Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos*, para su respectiva aprobación hasta el día lunes, 11 de marzo de 2019, con la finalidad que las entidades puedan registrarlo de forma oportuna ante la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Cabe mencionar, que previamente a registrar al mencionado Manual, las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 5 deben obtener su código de registro ante la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE); para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:

Realizar la solicitud de código de registro, que se encuentra en el siguiente link: <http://sislaft.uafe.gob.ec/sislaft> opción “APNFDS, *Personas Naturales, Otras Personas Jurídicas*”. El representante legal del obligado es responsable de la información consignada en dicho formulario; y, deberá firmarlo y enviar a la UAFE.

Adjuntar con el formulario antes mencionado los siguientes documentos:

- Copia simple de resolución responsable de función de cumplimiento, emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Copia simple del comprobante del Directorio emitida por la SEPS.
- Copias simples de la cédula y papeleta de votación del representante legal y/o del responsable de función de cumplimiento.

Por otra parte, en cuanto al procedimiento para el registro del responsable de la función de cumplimiento, emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, estará publicado en la página *Web* institucional para su gestión en las respectivas zonales del país.

Con distinguida consideración.

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo  
**INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**

